



Lanús, 17 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0452.

**VISTO**

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 13.332, promulgada por Decreto N° 3.224 de fecha 26 de noviembre del año 2021, el Expediente N° HCDCON-0000047; y

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 25 de noviembre del año 2021, el Honorable Concejo de Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.332, promulgada por Decreto N° 3.224 de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante la cual se convalidó el Protocolo Adicional de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas celebrado entre la Fundación “Excelencia” y el Municipio de Lanús, con fecha 26 de octubre del año 2021, por el cual ambas partes se comprometieron a dictar cursos, talleres de oficio en general y las jornadas detalladas en su Anexo I;

Que, asimismo las partes acordaron brindarse asistencia y cooperación profesional, en coordinación con el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM), a fin de capacitar a los agentes municipales para lograr así una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas del Municipio;

Que, según lo estipulado en la Cláusula Sexta del Protocolo suscripto, la Municipalidad de Lanús se obliga a abonar a la Fundación “Excelencia” la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 1.712.000);

Que, la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 23, Partida 3.4.5, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 1.712.000), en virtud del Protocolo Adicional de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas suscripto con la Fundación “Excelencia”, con el objeto principal dictar cursos, talleres de oficio en general y las jornadas detalladas en su Anexo I; así como brindar asistencia y cooperación profesional, en coordinación con el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal

(ICAM), a fin de capacitar a los agentes municipales, para lograr una mayor eficiencia y operatividad en los procesos de las distintas áreas del Municipio.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma mencionada en el Artículo 1º, a favor de la Fundación "Excelencia", con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.5 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Instituto de Capacitación para la Administración Municipal de Lanús y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.02.17 12:55:25  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.02.18 16:29:21  
-03'00'